



Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocados por Resolución de 13 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso por reserva de discapacidad a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE de 18 de diciembre),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero. - Anunciar la exposición, a partir del 28 de abril de 2025, en el portal web de las Direcciones Provinciales de este Departamento en Ceuta y Melilla y en la web habilitada para este procedimiento en el portal del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion/estabilizacion-ambito-mefp.html>, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo extraordinario de estabilización convocado por la mencionada Resolución de 13 de diciembre de 2024.

Según el apartado 4.2 de la Base 4 de la citada resolución, los aspirantes podrán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las reclamaciones deberán realizarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado, <http://administracion.gob.es>, y dirigirse a la Dirección Provincial en la que se presentó la solicitud de participación.

Segundo. - Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y, contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

